



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
Nº 01-2010-OSINERGMIN- GFM**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS  
SUPERVISORAS**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. DEFINICIONES
4. CONDICIONES GENERALES
5. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2011
  - 5.1 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS
  - 5.2 ALCANCES DEL SERVICIO
  - 5.3 FORMA DE PAGO
  - 5.4 EXAMEN MEDICO
  - 5.5 POLIZA DE SEGUROS
  - 5.6 PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACION
6. REVISION DE EXPEDIENTES DE SUPERVISIÓN
  - 6.1 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS
  - 6.2 ALCANCES DEL SERVICIO
  - 6.3 FORMA DE PAGO
  - 6.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACION
7. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
8. CONFIDENCIALIDAD
9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO
10. INCOMPATIBILIDAD DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS
11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### 1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Minería, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD, en su artículo 20°, establece que la designación y contratación de las empresas supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o Área equivalente en base a procesos de selección, en el cual sólo podrán participar las empresas supervisoras que se encuentran inscritas en el Registro de empresas supervisoras de OSINERGMIN.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución de Gerencia General N° 703-2010-OS/GG del 05 de noviembre de 2010, la Gerencia General designó el Comité encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización Minera.

### 2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar a las Empresas Supervisoras, que serán designadas y contratadas para desarrollar actividades de supervisión para el año 2011 y para la revisión de los expedientes de supervisión.

### 3. DEFINICIONES

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Minería, en adelante **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

**3.1 EMPRESA SUPERVISORA – PERSONA JURIDICA.-** toda aquella persona jurídica que se encuentre inscrita en el Registro de OSINERGMIN y que está integrada por uno o más Supervisores.

**3.2 SUPERVISOR.-** todo aquel profesional que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN, en adelante Registro, como persona natural o como integrante de una empresa supervisora.

### 4. CONDICIONES GENERALES

**4.1.** Sólo podrán participar en el presente Proceso de Selección las Empresas Supervisoras inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, considerando inclusive a aquellas empresas que hayan solicitado hasta el 20 de noviembre de 2010, su inscripción al Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN.

**4.2.** No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales y jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

- 4.3.** No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales y jurídicas que mantengan procesos judiciales en trámite con OSINERGMIN, cualesquiera sea su naturaleza.
- 4.4.** No podrán participar en el presente proceso de selección las empresas supervisoras que tengan iniciados procesos administrativos sancionadores por OSINERGMIN.
- 4.5.** No podrán participar de manera individual personas naturales, estas solo podrán participar de manera consorciada, siempre y cuando el consorcio conformado cumpla con los requisitos señalados en los numerales 5.1 y 6.1 y los anexos 1 y 2, según corresponda.
- 4.6.** Las empresas supervisoras deberán presentar una Confirmación de Participación, según el formato del **anexo 3** y la relación de supervisores a presentar según el **anexo 3-A**.
- 4.7.** Conjuntamente con la Confirmación de Participación, las Empresas Supervisoras deberá presentar la información actualizada de datos personales, formación profesional, capacitación y experiencia laboral de cada uno de los supervisores que presenten, usando para estos efectos la declaración jurada según el **anexo 4**.
- 4.8.** Los supervisores solo podrán presentar su participación por una sola empresa supervisora, de encontrarse más de una participación de un mismo profesional, este no será considerado en la evaluación curricular.
- 4.9.** Los anexos 3 y 4 deberán estar debidamente firmados por los interesados. La información presentada por las empresas supervisoras tendrán carácter de declaración jurada y el Comité se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación sustentatoria que estime conveniente. De encontrarse información falsa, la empresa supervisora quedará automáticamente descalificada.
- 4.10.** La presentación de la documentación se deberá efectuar en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección en la mesa de partes de OSINERGMIN (Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar) en el horario de las 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Alternativamente y en los casos que lo ameriten, la documentación podrá ser presentada de manera electrónica, remitiendo la documentación al siguiente correo electrónico [supervisores\\_2011\\_gfm@osinerg.gob.pe](mailto:supervisores_2011_gfm@osinerg.gob.pe), La documentación presentada por vía electrónica deberá cumplir las siguientes condiciones:
- 4.10.1.** La información enviada deberá estar consolidada en un solo archivo, no se aceptarán envíos individuales de los anexos 3 y 4.
- 4.10.2.** La información enviada debe estar en formato PDF y configurado para impresión en formato A4.
- 4.10.3.** OSINERGMIN no se hace responsable por la pérdida de información en el proceso del envío de la misma.
- 4.11.** Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizan a través de la pagina Web de OSINERGMIN, conforme lo dispone el artículo tercero de la Resolución N° 353-2004-OS-GG.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### 5. PROGRAMA DE SUPERVISION 2011

#### 5.1 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

PROGRAMA	N° EMPRESAS	N° DE PROFESIONALES	CATEGORIA
GEOMECANICA	1	2	SUPERVISOR 1
VENTILACION	1	2	SUPERVISOR 1
DEPOSITOS DE RELAVES	1	2	SUPERVISOR 1
GESTION DE SEGURIDAD	1	4	SUPERVISOR 1

#### 5.2 ALCANCES DEL SERVICIO

- Supervisar a las empresas que realicen actividad minera y que se encuentren bajo el ámbito de la supervisión y fiscalización de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN, respecto al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera señaladas en el inciso f) del artículo 5° de **El Reglamento** y a los alcances definidos en el **anexo 1**.
- Las supervisiones serán ordenadas por la Gerencia de Fiscalización Minera.
- Elaborar y entregar los informes de supervisión para aprobación de la Gerencia de Fiscalización Minera. Los informes de supervisión serán entregados conjuntamente con la ficha de informe de supervisión según formato elaborado por la Gerencia de Fiscalización Minera y proyecto de oficio de inicio de procedimiento sancionador, de ser el caso.
- La ficha del informe de supervisión debe ser visada por un abogado<sup>1</sup> habilitado y con experiencia en derecho minero. (procedimientos administrativos).
- Las actividades de supervisión deberán cumplir con los procedimientos, disposiciones y exigencias contenidas en la Guía general de supervisión de las actividades mineras aprobada por la Gerencia de Fiscalización Minera.

#### 5.3 FORMA DE PAGO

El pago de las supervisiones efectuadas se realizarán de conformidad con el arancel minero vigente, en ese sentido, la empresa supervisora emitirá la liquidación por fiscalización de actividades mineras con los siguientes parámetros:

- **Número de días de trabajo de campo:** Estará determinado por el número de días establecido entre las fechas de las actas de inicio y cierre de las supervisiones efectuadas.
- **Número de días de gabinete:** Estará determinado por el número de días señalados en los términos de referencia que ordena la supervisión.

---

<sup>1</sup> Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en temas de derecho minero

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

- **Número de días de viaje:** Estará determinado por el número de días señalados en los términos de referencia que ordena la supervisión.

Así mismo, formarán parte de la liquidación por fiscalización de actividades mineras, todos aquellos gastos que irroguen la ejecución de la misma: alojamiento y alimentación de los supervisores, alquiler de equipos y vehículos, análisis de muestra, etc.

### 5.4 EXAMEN MEDICO

Los supervisores integrantes de las empresas supervisoras seleccionadas, previamente a la designación de actividades deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser encomendados. El costo de los exámenes estará a cargo de las empresas supervisoras.

### 5.5 POLIZA DE SEGUROS

Las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar dentro de los diez (10) días útiles posteriores a la firma del contrato una póliza de seguros (póliza de accidentes personales y de salud) de cada uno de los supervisores propuestos. OSINERGMIN alcanzará con la debida oportunidad las coberturas mínimas y plazos de los citados seguros.

### 5.6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

En el proceso de selección y calificación podrán participar todas las empresas supervisoras inscritas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

#### A. Publicación de las bases

El presente documento constituye las bases que regirán el proceso de selección de las empresas supervisoras y se publicará en la página Web de OSINERGMIN.

#### B. Invitación a participar en el proceso

Las personas jurídicas incluidas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera que no tengan los impedimentos señalados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 podrán solicitar su participación en el presente proceso remitiendo la confirmación de participación, conforme a lo señalado en el numeral 4.6, adjuntando la ficha técnica (anexo 4) de cada uno de los profesionales pertenecientes a su nómina.

La nómina de profesionales que propongan deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 1.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### C. Proceso de evaluación

Para la evaluación de los postores se procederá de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Evaluación Curricular	<b>20 puntos<sup>2</sup></b>
- Evaluación técnica	<b>40 puntos<sup>3</sup></b>
- Evaluación Psicológica	<b>Apto / No Apto</b>
- Entrevista personal	<b>40 puntos</b>

#### Evaluación curricular (EC)

Esta evaluación se realizará utilizando la información presentada en el anexo 4.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior será efectuada por el Comité de selección de empresas supervisoras de acuerdo a los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 1.

Solo pasarán a la evaluación técnica aquellos profesionales que hayan obtenido 15 puntos o más en esta evaluación.

#### Evaluación técnica y psicológica (ET y EPs)

Los profesionales que obtengan el puntaje señalado anteriormente, pasarán a la evaluación técnica y psicológica en la fecha, hora y local que serán comunicados oportunamente.

Los profesionales que obtengan menos de 20 puntos en la evaluación técnica quedarán descalificados para continuar con el proceso de selección.

La evaluación técnica consistirá en un examen objetivo de opción múltiple, conformado por 20 preguntas, cuya calificación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$- 2 * (X - 0.5Y)$$

Donde X corresponde al número de preguntas correctamente contestadas e Y corresponde al número de preguntas incorrectamente contestadas.

Durante las pruebas escritas, tanto técnica como psicológica, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares y cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

La Evaluación Psicológica comprende una prueba escrita y los resultados son un perfil de las características de personalidad, potencial intelectual y habilidades que tiene el postulante para el puesto requerido e indicarán la condición de apto y no apto.

---

<sup>2</sup> El puntaje de la evaluación curricular corresponderá al promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los profesionales propuestos en la nómina.

<sup>3</sup> El puntaje de la evaluación técnica corresponderá al promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los profesionales propuestos en la nómina y que además hayan obtenido el puntaje mínimo en la evaluación curricular.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### **Entrevista personal (EP)**

Solo pasarán a la etapa de Entrevista personal los postulantes que tengan la condición de aptos en la prueba psicológica y obtuvieron 20 o más puntos en la Evaluación Técnica. La Entrevista Personal tendrá un puntaje máximo de 40 puntos y se realizarán en fecha y hora que será oportunamente publicado en la página Web de OSINERGMIN.

### **Puntaje final**

El puntaje final será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación curricular, evaluación técnica y entrevista personal:

$$PT = EC + ET + EP$$

El puntaje final determinará el cuadro de méritos el cual se utilizará para la selección de las empresas supervisoras, conforme al requerimiento señalado en el anexo 1- Alcance del Servicio y Perfiles de los supervisores para Empresas Supervisoras – Programa de Supervisión 2011.

De acuerdo con el cuadro de requerimiento de supervisores, las empresas seleccionadas para los programas de geomecánica, ventilación y depósitos de relaves están obligadas a prestar los servicios de supervisión a través de los profesionales que obtuvieron el primer y segundo lugar de la evaluación general. Asimismo, la empresa seleccionada para el programa de gestión de seguridad está obligada a prestar los servicios de supervisión a través de los profesionales que ocuparon del primero al cuarto lugar de la evaluación general.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### 6. REVISION DE EXPEDIENTES DE SUPERVISIÓN

#### 6.1 REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

PROGRAMA	N° EMPRESAS	N° DE PROFESIONALES	CATEGORIA		
			SUPERVISOR 1	SUPERVISOR 2	SUPERVISOR 3
REVISION DE EXPEDIENTES DE SUPERVISION	1	4	1	1	2

#### 6.2 ALCANCES DEL SERVICIO

- Los alcances del servicio se encuentran definidos en el anexo 2

#### 6.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán con una frecuencia mensual en función al número de expedientes trabajados, siendo la modalidad de pago el de precios unitarios.

#### 6.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

En el proceso de selección y calificación podrán participar todas las empresas supervisoras inscritas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera. Las personas naturales podrán participar de manera consorciada si cumplen los requerimientos señalados en el numeral 6.1.

##### A. Publicación de las bases

El presente documento constituye las bases que regirán el proceso de selección de las empresas supervisoras y se publicará en la página Web de OSINERGMIN.

##### B. Invitación a participar en el proceso

Las personas jurídicas incluidas en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera que no tengan los impedimentos señalados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 podrán solicitar su participación en el presente proceso remitiendo la confirmación de participación, conforme a lo señalado en el numeral 4.6, adjuntando la declaración jurada según el **anexo 4** de cada uno de los profesionales pertenecientes a su nomina.

Para el caso de las personas naturales inscritas en el Registro, podrán participar constituyendo consorcios, para lo cual deberán adjuntar a la confirmación de participación una promesa formal de consorcio en la que se debe establecer los siguientes considerandos:

- Que, el consorcio deberá constituirse en una de las siguientes tipos de sociedades: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima o Sociedad Anónima Cerrada.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

- Para el caso de que el consorcio esté constituido por empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe establecer el modo de facturación.
- Compromiso de presentar el contrato de consorcio con firmas legalizadas por un notario público, al momento de ser requerido para la suscripción de los contratos respectivos.

La nómina de profesionales que propongan deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 2.

### C. Proceso de evaluación

Para la evaluación de los profesionales se procederá de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Evaluación Curricular	<b>30 puntos<sup>4</sup></b>
- Evaluación técnica	<b>30 puntos<sup>5</sup></b>
- Evaluación Psicológica	<b>Apto / No Apto</b>
- Entrevista personal	<b>30 puntos</b>
- Propuesta económica	<b>10 puntos</b>

#### Evaluación curricular (EC)

Esta evaluación se realizará utilizando la información presentada en el anexo 4.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior será efectuada por el Comité de selección de empresas supervisoras de acuerdo a los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 2.

Solo pasarán a la evaluación técnica aquellos profesionales que hayan obtenido 20 puntos o más en esta evaluación.

#### Evaluación técnica y psicológica (ET y EPs)

Los profesionales que obtengan el puntaje señalado anteriormente, pasarán a la evaluación técnica y psicológica en la fecha, hora y local que serán comunicados oportunamente.

La evaluación técnica consistirá en un examen objetivo de opción múltiple, conformado por 10 preguntas, cuya calificación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$- 3 * (X - 0.75Y),$$

---

<sup>4</sup> El puntaje de la evaluación curricular corresponderá al promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los profesionales propuestos en la nómina

<sup>5</sup> El puntaje de la evaluación técnica corresponderá al promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los profesionales propuestos en la nómina y que además hayan obtenido el puntaje mínimo en la evaluación curricular

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

Donde X corresponde al número de preguntas correctamente contestadas e Y corresponde al número de preguntas incorrectamente contestadas.

Los profesionales que obtengan menos de 15 puntos en la evaluación técnica quedarán descalificados para continuar con el proceso de selección.

Durante las pruebas escritas, tanto técnica como psicológica, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares y cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

La Evaluación Psicológica comprende una prueba escrita y los resultados son un perfil de las características de personalidad, potencial intelectual y habilidades que tiene el postulante para el puesto requerido e indicarán la condición de apto y no apto.

### **Entrevista personal (EP)**

Solo pasarán a la etapa de Entrevista personal los postulantes que tengan la condición de aptos en la prueba psicológica y obtuvieron 15 o más puntos en la Evaluación Técnica. La Entrevista Personal tendrá un puntaje máximo de 30 puntos y se realizarán en fecha y hora que será oportunamente publicado en la página Web de OSINERGMIN.

### **Propuesta económica (PE)**

La propuesta económica la presentarán en sobre cerrado todas aquellas empresas que tengan 20 puntos o más en la evaluación curricular y lo harán antes del inicio de la Evaluación Técnica. La propuesta económica deberá ser entregada por el Representante Legal o apoderado acreditado mediante carta poder simple.

La apertura de las propuestas económicas se efectuará en acto público en la fecha establecida en el cronograma.

#### **i. Valor referencial de la propuesta económica**

El valor referencial total de servicio prestado, incluido los impuestos de Ley y las pólizas de seguros personales que cubran los riesgos por accidentes a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones, así como la cobertura de un seguro médico personal, son los siguientes:

<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 445 300.00</b> (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)
<b>N° DE EXPEDIENTES</b>	<b>Hasta 250 expedientes</b>
<b>VALOR REFERENCIAL UNITARIO (POR EXPEDIENTE)</b>	<b>S/. 1,781.20</b> (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (10 puntos), la misma que no podrá variar en +/- 10% del Valor Referencial; no se tomarán en cuenta las propuestas que incumplan este requisito. Al resto de las propuestas se le asignará el puntaje según la siguiente función:

$$PE = 2 ( PMPE ) - ( Oi / Om ) x PMPE$$

Donde:

P.E = Puntaje de la oferta económica

O<sub>i</sub> = Oferta económica propuesta

O<sub>m</sub> = Oferta económica de costo o precio más bajo de todas las propuestas que se presenten para la unidad a la que postula.

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Puntaje Final**

El puntaje final para cada participante será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas.

$$PT = E.C. + E.T. + E.P. + P.E$$

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

### 7. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del presente proceso de selección y calificación de empresas supervisoras serán publicados en la página WEB de OSINERGMIN.

### 8. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o en relación de las empresas supervisadas o de OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 25º de **El Reglamento**.

### 9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de **El Reglamento**, las empresas supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas o indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato.

Para sustentar esta exigencia, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

### 10. INCOMPATIBILIDADES DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

Las Empresas Supervisoras y los profesionales que las conformen, están sometidos a las causales de abstención establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (Art. 88), así como, las prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de OSINERGMIN establecidos en el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM (Arts. 105° y 106°).

Tampoco podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultaría ni realizar labores directas, ni indirectas para las Empresas Supervisadas durante el plazo que dure su contrato. (Art. 12.2 Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD).

### 11. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Las características de los contratos de supervisión se encuentran establecidas en el artículo 12º de **El Reglamento**.

Para la suscripción de contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.
- b. Copia de DNI del representante legal.
- c. Relación de empresas a las que hubiese prestado servicios en materia de seguridad e higiene minera.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

---

- d. Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades de la empresa y de los profesionales presentados en su nomina.